

de la villa que era anexa y unida a otro oficio de Aguas Mayor
y que en su virtud los juro que en su tiempo se le enmendaron
y en cargo de los contes quitados de sus jurisdicciones y de su poder
viniendo a otro cargo de Real que acimurmo de los regidores de
dicha y Guadalupe con la custodia de unida para dar el manifiesto
lo mismo que se han y podido o mandados en pagar por su
compromiso y en su efecto por todo lo que de parte de los Gu
dad y Cuyas se cause a otro oficio de Aguas Mayor y
Caydia de la cárcel la pagara y Respondera contra Viniendo
de una a otra de lo que fuese su cargo y en su virtud de otro de
Mariano de Caspola y su mujer Andrey Gomer y su mujer y Beron
Morante de un lado y de otro de lo que concurra como que cada
uno al otro presente dixeran que aciendo como se acordó
sua ~~causa~~ causa propia y estando ciertos y seguros de
de lo que en este caso se convenga a los Casos de la Real
jurisdicción de un y que tiene de un lado y de otro de un
a otro de lo que se contiene en el cumplimiento de ambos
oficios de Aguas Mayor y Alcayde de dicho cargo como
obligado y a quien se contiene y se expresado y por lo que
de parte de los Respondedores y pagadores contra Viniendo y en su
defecto los obligados como se les ha de pagar por el
jurisdicción y se expresado y como por dicho se fuese y se
vincular a dicho principal y fidedigno obligados
de otro Andrey Gomer y Beron Morante contra y para y por
de otro de lo que se contiene en el cumplimiento de ambos
Viniendo y para su virtud y para a ser de un y de otro de
Jurisdicción y su cargo de un y de otro de lo que se contiene

